

EXPEDIENTE NÚMERO 03-C/2008.

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiséis días de febrero de dos mil ocho, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, con el oficio número SECON/UAIP/021/2008, de veintidós de febrero del año en curso.- Conste.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiséis de febrero de dos mil ocho.

Téngase por recibido el oficio número SECON/UAIP/021/2008, signado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, con el que acompaña la impresión del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), promovido por el C. Enrique Gama Pérez, así como anexa al mismo, el informe justificado elaborado por el responsable de la Unidad de Enlace de éste Instituto y copias certificadas del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública registrada con número de folio 103, y el informe que rinde el responsable de la Unidad de Enlace del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal.

Ahora bien, visto el recurso de cuenta del que se desprende que el recurrente se inconforma en contra del sujeto obligado denominado Unidad de Enlace del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, con residencia en esta ciudad, y toda vez que si bien es cierto, en la impresión en la que consta la interposición del recurso de revisión que nos ocupa, no se encuentran específicamente puntualizados los requisitos que al efecto señala el artículo 48 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas; igualmente lo es que, de un análisis minucioso de la indicada documental, conduce a determinar que las exigencias del imperativo legal en cita se encuentran inmersas en la indicada impresión, por lo que tales requisitos deben tenerse por acreditados de manera tácita. En consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 86 del indicado ordenamiento legal, se *ADMITE* a trámite el presente recurso, fórmese el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número 03-C/2008.

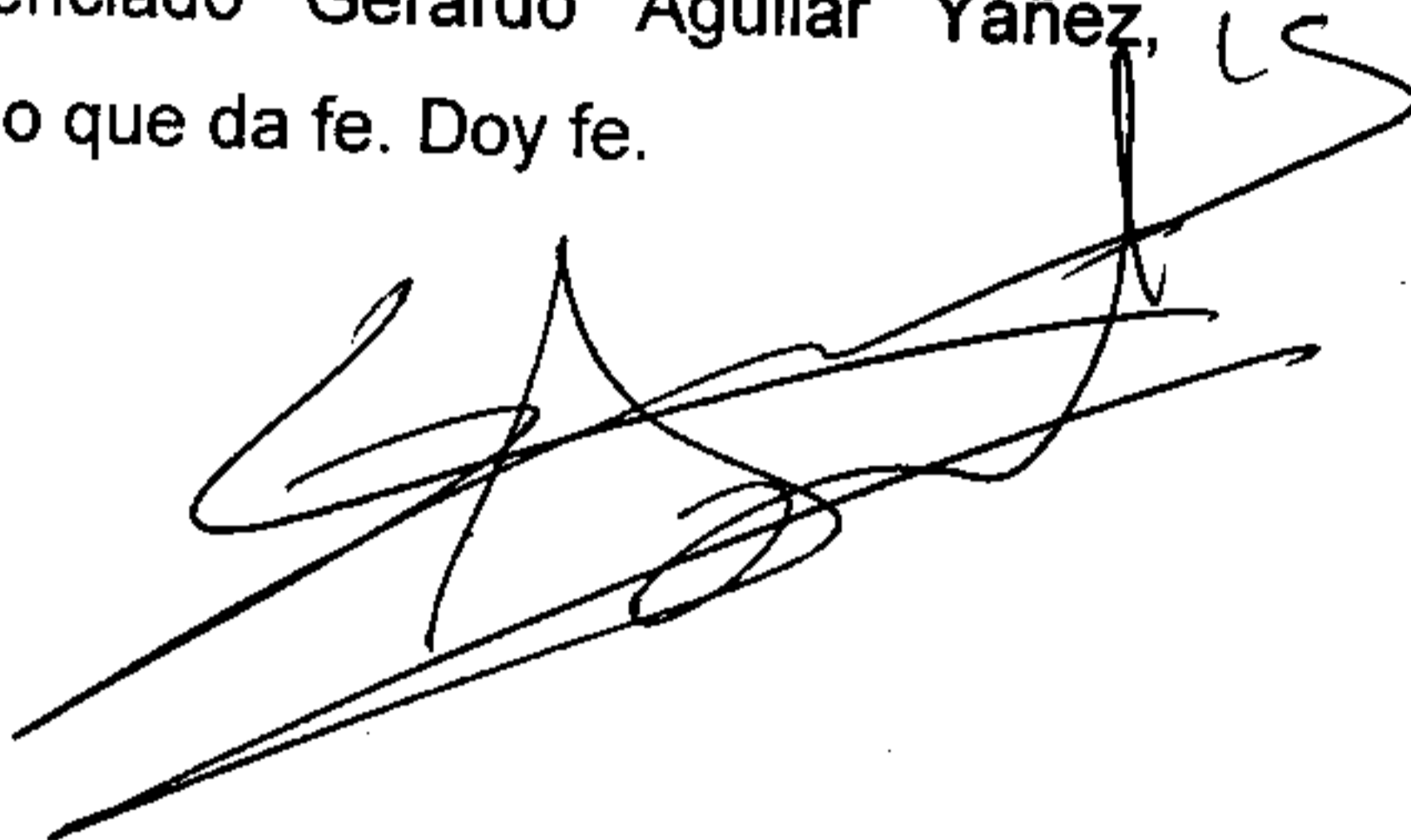
Asimismo, en atención a lo que señala el artículo 87 de la ley antes

señalada, tórnese los autos a la ponencia de la consejera, Doctora María Elena Tovar González, para los efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente.

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones el correo electrónico egama@fnm.gob.mx

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el licenciado GILDARDO ARTURO DOMÍNGUEZ RUÍZ, Consejero General, ante el licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.



En veintiséis de febrero de dos mil ocho, se inicia el expediente número 03-C/2008, del índice de este Instituto. Conste.

